



A.S.V.
EXPTE. N° 200-2-23

DECRETO N° **8829** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Ana Cecilia Chauqui, D.N.I. N° 31.810.569, en contra de Dictamen N° 316 DGL/22 emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Educación en fecha 16 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Ana Cecilia Chauqui, quien se presenta en representación de la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma, en calidad de Delegada Electoral, deduce Recurso Jerárquico en contra de lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Educación, sin agregar documentación que acredite la representación invocada, incumpliendo lo requerido por los Artículos 14° y 24° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1880/48

Que, la Sra. Chauqui utiliza la vía impugnativa de los recursos administrativos en contra de un dictamen legal y no en contra de un acto administrativo

Que, no es posible recurrir o impugnar un dictamen legal

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, del cual surge que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico presentado por la Sra. Ana Cecilia Chauqui, por resultar improcedente

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Ana Cecilia Chauqui, D.N.I. N° 31.810.569, en contra de Dictamen N° 316 DGL/22, emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Educación en fecha 16 de noviembre de 2022, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni renabila instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar a la recurrente lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón. Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto por el canal correspondiente. Cuando vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

LIC. MARIA TERESA POMA
Ministra de Educación



LIC. GERARDO RIQUEN MURALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

LIC. ESTRELLA CRUZ
Jefatura de Despacho
Fiscalía de Estado

